



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



32-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN VALLISOLETANA DE DISLEXIA Y DEAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ACTUACIONES PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE LECTOESCRITURA Y MATEMÁTICAS EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS (en adelante Vallalexia), con CIF G-47765797, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida Miguel Ángel Blanco nº 1 8º-A, CP 47014 de Valladolid, y en su nombre y representación Dª. Ana Sobrino Jular, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que Vallalexia es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objetivo acoger e informar a personas con dislexia y otras dificultades específicas del aprendizaje, sensibilizando a la sociedad acerca de estos trastornos para abordarlos desde un planteamiento multidisciplinar.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrollan, pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constando una subvención nominativa de 15.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 18.695 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un proyecto de actuaciones para la atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la diputación de Valladolid y la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para el desarrollo en la provincia de Valladolid por parte de Vallalexia de un proyecto de actuaciones para la atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid.

Este proyecto tendrá las siguientes líneas prioritarias:

- Línea 1: Campañas de sensibilización y formación sobre Dislexia y Discalculia en la provincia de Valladolid.
- Línea 2: Intervención con niños, niñas y adolescentes a través del programa de actuación global de Vallalexia.
- Línea 3: Devolución información individual a las familias.

Este programa contiene tres fases:

- Fase 1. Ajustes en el equipo de trabajo e incorporación de nuevos municipios. En esta fase se hará una planificación anual de la actividad, y se generarán los materiales necesarios para la difusión y realización del proyecto.
- Fase 2. Desarrollo del proyecto. Esta fase ha comenzado en enero, dando continuidad a las actuaciones en municipios de 2023.
- Fase 3. Análisis y evaluación, incluyendo propuestas de mejora.

2. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad de 18.695 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE VALLALEXIA

1. Vallalexia se compromete a desarrollar el proyecto antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



34-

a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

3. Vallalexia se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

4. Vallalexia se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de los usuarios, la cantidad de 3.695 euros.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Vallalexia la cantidad máxima de quince mil euros (15.000 €) para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23121.48303 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

2. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Desplazamientos.
- Adquisición de material.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad Vallalexia para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a Vallalexia la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por Vallalexia antes del día 31 de enero de 2025 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de Vallalexia la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo Vallalexia restituir la cantidad correspondiente.

5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo Vallalexia restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE VALLALEXIA

D. Conrado Íscar Ordóñez

D^a. Ana Sobrino Jular

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de Vallalexia, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de un *proyecto de actuaciones para la atención al alumnado con dificultades específicas de lectoescritura y matemáticas en la provincia de Valladolid, año 2024*, certifica:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Vallalexia)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



38-

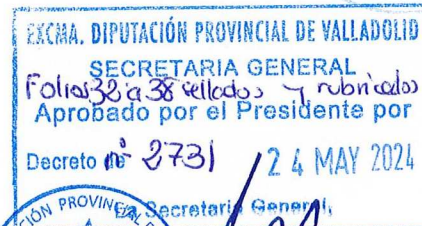
V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %



Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE VALLALEXIA

Fdo.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE DE VALLALEXIA

Fdo.